CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 432 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto **por S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustito, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDALCO S.R.L.,** con RUC N° 80026638-2, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 950, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **JAZMIN INES BERNARD JURE**, con Cédula de Identidad N° 2.854.794, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 57 de fecha 16 de abril de 2013 pasada ante la N.P. Carmen Isabel benitez de Ortiz, , denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE OBRAS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 126/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE OBRAS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"** conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.), **ITEM 6:** por la suma de Gs. 589.000 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve mil) IVA Incluido; **ITEM 11**: por la suma de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) IVA Incluido; **ITEM 12:** Gs. 8.341.200 (Guaraníes ocho millones trescientos cuarenta y un mil doscientos) IVA Incluido: **ITEM 14**: por la suma de Gs. 139.275.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado el " los Precios del Contratos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2014	1	3	0	0	320	30	1	99	28.822.000
2014	3	1	1	1	320	10	1	99	500.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el

INDALCO S.R.L.
Jazmín Bernard
Socio Gerente

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Código Nº 275.246

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 126/2014, convocado por el M.O.P.C., según Resolución N° 1265/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1693/14

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					INDALCO S.R.L.				
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
6	53102706-004	Delantal Tipo de Tela : jean. Color: azul Para Unidad de Patrimonio Historico –(D.O.P)	Unidad	20	INDALCO	NACIONAL	UNIDAD	29.450	589.000
11	46182001-001	Protectores buconasales, para uso en trabajos de colocación de asfalto y pintura, tipo mascarilla desechable, ajuste a la cara, sellado facial, elástico doble, que cumpla con la Norma NBR 13698 de la ABNT.	Unidad	400	KSN	BRASIL	UNIDAD	3.250	1.300.000
12	46181504-001	Guante de cuero, corto, de uso industrial, reforzado en las palmas del mismo.	Unidad	630	INDALCO	NACIONAL	UNIDAD	13.240	8.341.200
14	46181604-003	Botin de seguridad, con punta de acero, cierre por cordón, confeccionado en cuero grabado realx. Tobillo acolchado, ojales metalicos, forro interno no tejido y forro de la caña sanitec doblado con manta de montaje no tejido, con tratamiento antimicótico. Planta de montaje no tejido con tratamiento antimicótico, suela poliuretano inyección directa bidencidad bicolor, shock absorver, resistente a hidrocarburos y plantilla de confort EVA conformada con tratamiento antimicótico. Medidas de calces: 41, 42, 43 y 45	Unidad	1500	BRACOL	BRASIL	PAR	92.850	139.275.000
				PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO.					149.505.200

INDALCO S.R.L.
Jazmín Bernard
Socio Gerente

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 149.505.200 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos cinco mil doscientos) IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma a PLAZOS, por cada entrega de los bienes requerido conforme a la Orden de Provisión, tras la entrega de los bienes, según Orden de Provisión emitida; vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta el 31 de Diciembre de 2014, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá estar vigente por un periodo de hasta el 31 de enero de 2015.

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
"La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INDALCO S.R.L.
Jazmín Bernard
Socio Gerente

Ing. Walter Causaran
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de de la República del Paraguay, a los ...22..... días del mes de diciembre..... de 2014.

JAZMIN INES BERNARD JURE
POR EL PROVEDOR
INDALCO S.R.L.
Jazmín Bernard
Socio Gerente

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE